UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 071 -2024-UNSCH-R

Ayacucho, 13 FEB 2024

VISTOS:

El Proveído Nº 394-2024-R del Rectorado, el Memorando Nº 309-2024-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando Nº 0222-2024-UNSCH-OPP-UP de la Unidad de Presupuesto, la Opinión Legal Nº 094-2023-UNSCH-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Memorando Nº 112-2024-UNSCH-DIGA-URRHH de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración sobre otorgamiento de pensión provisional de viudez a Elsa Gutiérrez Gálvez; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro Nº 238541, de fecha 07 de febrero de 2023, Elsa Gutiérrez Gálvez, conviviente supérstite del causante Alcibiades Jurado Arce, ex pensionista de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, ha solicitado el otorgamiento de pensión provisional de viudez, presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 0674-91, de fecha 17 de setiembre de 1991, se otorgó la pensión definitiva de cesantía al Ing. Alcibiades Jurado Arce, ex docente de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo el régimen pensionario del Decreto Ley Nº 20530, a partir del 01 de setiembre de 1991;

Que, con acta de defunción expedida por la Municipalidad Provincial de Huamanga que obra en el expediente administrativo, se acredita el fallecimiento de Alcibiades Jurado Arce ocurrido el 05 de noviembre de 2003;

Que, en el proceso de declaración de unión de hecho seguido por Elsa Gutiérrez Gálvez (Expediente Nº 02197-2018-0-0501-JR-FC-03), con sentencia de fecha 06 de abril de 2022, el Primer Juzgado de Familia de Huamanga declaró la existencia de una unión de hecho entre Elsa Gutiérrez Gálvez y quien en vida fue Alcibiades Jurado Arce. Mediante Resolución Nº 22 de fecha 04 de julio de 2022, se declaró consentida dicha sentencia;

Que, en concordancia con los artículos 32º y 48º del Decreto Ley Nº 20530, la Ley Nº 28449, Ley que establece las nuevas reglas del régimen de pensiones del Decreto Ley Nº 20530 y el Informe Técnico de Liquidación Previsional Nº 001-2024-UNSCH-DIGA-URRHH-ARP/TEG, de fecha 05 de enero de 2024, emitido por la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración, resulta procedente otorgar la pensión provisional de viudez a Elsa Gutiérrez Gálvez;

Que, con Memorando Nº 0222-2024-UNSCH-OPP-UP, de fecha 07 de febrero de 2024, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la opinión técnico-presupuestal para el otorgamiento de la pensión provisional de viudez a Elsa Gutiérrez Gálvez;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 071 -2024-UNSCH-R

Estando a la Opinión Legal Nº 094-2023-UNSCH-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62º, numeral 62.5 de la Ley Universitaria Nº 30220, el artículo 48º del Decreto Ley Nº 20530 y el artículo 273º, numeral 8 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- OTORGAR, a partir del 06 de abril de 2022, la pensión provisional de viudez a ELSA GUTIÉRREZ GÁLVEZ, conviviente supérstite del causante Alcibiades Jurado Arce, ex pensionista de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo el régimen pensionario del Decreto Ley Nº 20530, por el monto de Un Mil Seiscientos Noventa y Dos y 08/100 Soles (S/ 1,692.08).

Artículo 2º.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2024 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, de acuerdo al siguiente detalle:

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	9002 Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos
PRODUCTO	:	3999999 Sin Producto
ACT/AI/OBR	:	5000991 Obligaciones Previsionales
META-FINALIDAD	:	00001 - 0001153 Pago de Pensiones
SEC-FUNC	:	0023
RUBRO	:	00 Recursos Ordinarios
ESPECÍFICA DE GASTO	:	2.2.1 1.1 1 Régimen de Pensiones D.L. 20530

Artículo 3º.- AUTORIZAR a la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración para que abone la pensión a la beneficiaria, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 071 -2024-UNSCH-R

Distribución:

Rectorado
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
Área de Compensaciones
Oficina de Normalización Previsional
Interesada
Archivo

YWVJ/gods